



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
**RED DE SALUD HUÁNUCO**



Descentralización y Mejoras en Salud

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 807 -2019-GRHCO-DRS/DIREDHCO/DE-DA-URH

Amarilis, 13 DIC. 2019

## VISTO:

El Memorandum N° 605-2019-GRH-DIRESA-RSH/DE, su fecha 30 de octubre del 2019; con Registro N° 1710466 con Expediente N° 1124831, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, sobre la designación de responsable para el manejo de la Página Web y Redes Sociales de la Red de Salud Huánuco.

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, estipula el derecho fundamental de acceso a la Información, al prescribir que: "toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-PCM y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder a la información que producen o administran las entidades del Estado, a fin de lograr una mayor transparencia en la gestión pública;

Que, el literal b) del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, entre otras, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, el Artículo 5°.- Publicación en los portales de las dependencias públicas Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información: **1.** Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde. **2.** La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones. **3.** Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos. **4.** Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales



a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente. 5. La información adicional que la entidad considere pertinente. Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre las finanzas públicas. La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet. (\*)

Que, en este contexto, y a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en dicha normativa es necesario expedir el acto administrativo designando al Licenciado en Enfermería ELER BORNEO CANTALICIO, como responsable para el manejo de la Página Web y Redes Sociales de la Red de Salud Huánuco, formalizando mediante el presente acto administrativo;

De conformidad con la Ley 26842 - Ley General de Salud, Ley N°27658 – Ley del Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-PCM y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, y en uso de las facultades conferidas mediante la R.M. N°963-2017/MINSA, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 296 -2019-GRH/GR.

Con el visto de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección Administrativa y Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Huánuco;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Designar al profesional de la salud ELER BORNEO CANTALICIO, con el cargo de ENFERMERO I, NIVEL 10, de la SEDE ADMINISTRATIVA RED SALUD, como Responsable Titular de Brindar la Información como responsable para el manejo de la Página Web y Redes Sociales de la Red de Salud Huánuco; al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

**ARTICULO 2º.-** El responsable designado en el artículo precedente observará las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-PCM y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y demás normas de la materia.

**ARTICULO 3º.-** Notificar la presente Resolución al indicado profesional y a los órganos estructurados de la Red de Salud Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MINISTERIO DE SALUD  
Gobierno Regional Huánuco  
Dirección Regional de Salud Huánuco  
Red de Salud Huánuco

Alejandro Iván Vicente Quispe  
C.M.P. 39291  
DIRECCIÓN EJECUTIVA